



## Resolución Administrativa N° 057 -2015-ITP/OGA

Callao, 21 JUL. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 1052-2015-ITP/CITEmadera de fecha de recepción 08 de julio de 2015, emitido por la Dirección Ejecutiva del CITEmadera, el Informe N° 285-2015-ITP/OGA-ABAST de fecha 10 de julio de 2015, emitido la Oficina General de Administración, el Memorando N° 2485-2015-ITP/OGPP de fecha 16 de julio de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 267-2015-ITP/OGAJ de fecha 21 de julio de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias. Asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica – CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, por la Octogésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se encarga al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Tecnológicos - CITE públicos y privados, así como las funciones establecidas en los literales b), c) y d) del artículo 8° de la Ley 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica y modificatoria. Disponiéndose además que, podrá crear e implementar Centros de Innovación Tecnológicos - CITE a nivel nacional;

Que, según se desprende del Memorando N° 1052-2015-ITP/CITEmadera, existe la necesidad urgente de ejecutar gastos a fin de cumplir con los objetivos y metas de la Dirección Ejecutiva del Centro de Innovación Tecnológico de la Madera, por lo que su Directora Ejecutiva ha solicitado un fondo por encargo ascendente a S/1,900.00 (Un mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), destinado a cubrir gastos correspondientes a la Ceremonia de Entrega de Certificados de Competencias Laborales en los distritos de Chacas y San Luis de la Región Ancash, en el marco del Convenio N° 021-2014-“Vamos Perú” suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual está prevista para los días 22 y 23 de julio de 2015. Dicho



monto según indicación expresa de la Dirección del CITEmadera, deberá ser asignado en la modalidad de encargo, al señor **KARLO FRANCESCO FLORES RIVERA**, Coordinador de Proyectos Regionales de Certificación de Competencias Laborales del CITEmadera, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-R0	004	2.3.2.7.11.99	1,900.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,900.00</b>

Que, mediante Memorando N° 2485-2015-ITP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 2146 por la suma de S/. 1900.00 (un mil novecientos y 00/100 nuevos soles), para ser atendido por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como la adquisición de bienes y servicios o ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, situación que se configura en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 285-2015-ITP/OGA/ABAST, la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto a la solicitud de encargo de la Dirección Ejecutiva del CITEmadera, señalando que en la zona la contratación de dichos servicios no cuentan con una gran oferta y el pago es al contado y por adelantado desde la ciudad de Lima, no resulta viable y constituiría una restricción justificada en cuanto a la oferta local;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2014-ITP/SG "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas Bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada por Resolución Secretarial N° 005-2014-ITP/SG y en uso de las facultades conferidas en el literal o), del Artículo 25° Funciones de la Oficina General de Administración, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2012, el Art. 40°, numeral 40.2 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado mediante Memorando N° 1052-2015-ITP-CITEmadera, por la Directora Ejecutiva de CITEmadera, destinado a cubrir gastos



correspondientes a la Ceremonia de Entrega de Certificados de Competencias Laborales en los distritos de Chacas y San Luis de la Región Ancash, en el marco del Convenio N° 021-2014- "Vamos Perú" suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual está prevista para los días 22 y 23 de julio de 2015, y así cumplir con los objetivos y metas del Centro de Innovación Tecnológico de la Madera.



**Artículo 2°.-** El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por el monto S/1,900.00 (Un mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°.-** El encargo autorizado a través del Artículo 1° de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-R0	004	2.3.2.7.11.99	1,900.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,900.00</b>



Siendo responsable del gasto, el señor **KARLO FRANCESCO FLORES RIVERA**, Coordinador de Proyectos Regionales de Certificación de Competencias Laborales del CITEmadera, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por la Directora Ejecutiva del CITEmadera, a efecto de salvaguardar los intereses del Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4°.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2015, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta: 04, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

*Regístrese y comuníquese*

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
.....  
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración

